



C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Tesorero Municipal

C. Everardo Rubio Ávalos
Subdirector de Vialidad

Regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez
Presidente de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Octubre de 2017 dos mil diecisiete, se dio cuenta con el Dictamen emitido por la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, el cual tiene por objeto aprobar el Programa de Cultura Vial denominado "UNO Y UNO", en cruces y calles con afluencia considerable de vehículos y que no se cuenta con semáforo coordinado por la Subdirección de Tránsito y Vialidad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0452/2017

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, el Programa de Cultura Vial denominado "UNO Y UNO", en cruces y calles con afluencia considerable de vehículos y que no se cuenta con semáforo coordinado por la Subdirección de Tránsito y Vialidad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior en los siguientes términos:

Honorable Ayuntamiento Constitucional
De Puerto Vallarta, Jalisco.
Presente
Respetables Integrantes de este Órgano Colegiado:

Los que suscriben, en nuestro carácter de ediles y Miembros Integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, con fundamento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracciones XV, XVI, 64, 72, 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen, el cual tiene por objeto aprobar el Programa de Cultura Vial denominado "UNO Y UNO" en cruces y calles con afluencia considerable de vehículos y que se no cuenta con semáforo coordinado por la Subdirección de Tránsito y Vialidad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo que a continuación, nos permitimos hacer referencia de los siguientes:

ANTECEDENTES

En principio, nos permitimos señalar que con fecha 22 de Abril del 2017 se presentó en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco por parte del Regidor Lic.

Eduardo Manuel Martínez Martínez, la Iniciativa de acuerdo Edificio, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe el Programa de Cultura vial Denominado "Uno y Uno", en cruces de calles con afluencia considerable de vehículos y que se encuentren sin semáforos, previo estudio en coordinación con la Subdirección de Tránsito y Vialidad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Una vez que se nos notificó de manera formal los Acuerdos Edilicios 157/2016, a través del Secretario General en la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, y a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Tránsito, por lo que los suscritos procedimos a realizar una Sesión de Trabajo, a efecto de resolver lo conducente.

Es por ello, que derivado del análisis, estudio, discusión y revisión, se concluye con el dictamen presente, el cual se encuentra sustentado a través de las siguientes:

Del fundamento legal y marco normativo que compete al Municipio en el presente asunto

Que el artículo 115 fracción II y III de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 77 fracción II inciso b señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con el articulado antes mencionado, los ayuntamientos tienen la competencia de aplicar las políticas públicas mediante sus dependencias hacia sus gobernados para generar una cultura por los buenos hábitos y costumbres, pero ante todo por la concientización de los principios básicos del ser humano, de tal forma que es importante mencionar que las medidas de seguridad en materia de vialidad son de gran importancia para una ciudad y en particular para este destino turístico que a muchos gusta de su estadía.

El problema generado por la falta de educación y conciencia vial en México crece a marchas aceleradas con el paso de tiempo, y empeora aún más con el constante aumento de automotores que circulan diariamente en la ciudad. Uno de los errores más grandes con respecto a este tema es creer que la educación vial concierne sólo a los automovilistas y al transporte público. Sin embargo los ciclistas, motociclistas y peatones también están involucrados en este ámbito y sus acciones suman o restan a la cultura que actualmente existe en nuestro país.

La mayoría de los accidentes viales son eventos fortuitos donde difícilmente nos puede suceder a nosotros o a algún familiar y que cuando suceden son el producto del destino o de la mala fortuna, pero de acuerdo con la Ley General de Salud, los accidentes son un hecho súbito que ocasiona daños a la salud y se produce por la ocurrencia de **condiciones potencialmente prevenible**.

Es importante mencionar que los accidentes viales es la segunda causa de muerte en nuestro país, considerando que la Secretaría de Salud informó en el año 2013, se registraron 36 mil muertes por causas de algún tipo de accidente, así como el 80% de los accidentes son causados por una conducta equivocada por parte de los conductores, por ende se debe de ser precavidos a fin de prevenir y disminuir las situaciones de riesgo.

De tal manera, que las disposiciones prevén una competencia de facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hacia los Ayuntamientos para que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Así mismo el propósito de establecer un programa "uno x uno" en los cruces de las calles de afluencia importante de vehículos y que no cuentan con dispositivos semáforos, mediante un estudio y análisis de los cruces más importantes por parte de las autoridades de vialidad e implementando las medidas necesarias para que se genere este programa y rinda frutos en pro de

reducir los factores de riesgo en accidentes de movilidad, aunado a esto tenemos que erradicar de nuestro destino una cultura de topes y más topes para reducir la velocidad, ya que son dañinos para la salud, como lesiones en la columna vertebral o el desprendimiento de retina en personas susceptibles como lo son tercera edad y diabéticos, asimismo los topes no es una alternativa viable para la reducción de velocidad y nuestra imagen como destino refleja la falta de concientización de los sujetos del tránsito y vialidad.

**El Puerto
Que Queremos**

Cabe destacar que los niños son los usuarios más vulnerables de la vía pública, y no debemos permitir que haya más accidentes que involucren a los infantes, tomando en consideración que muchos de los accidentes ocurren cuando los niños cruzan las calles corriendo, es por ello que en calidad de conductor de cualquier tipo de vehículo motorizado debe tener en cuenta cómo se comportan los niños.

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

Continuando con este apartado, con la implementación de este programa de uno x uno a todos los cruces necesarios, mejoraremos la cultura vial tanto en los conductores de vehículos motorizados como en los propios peatones en beneficio de la calidad de vida en nuestro municipio.

Con este Programa Vial de Uno x Uno, se generará una formación vial idónea, considerando una cultura, educación, responsabilidad y sobretodo conducir de manera segura tomando en cuenta las técnicas de manejo para la prevención de accidentes; también es importante exponer que la educación a nuestros hijos es de vital importancia, demostrándoles con el ejemplo, ya que ellos son la imagen de lo que somos y como actuamos, de tal manera que la responsabilidad es de todos, gobierno, padres de familia, instituciones educativas responsables de la conducción y de la persona misma quien es el que toma un vehículo en sus manos.

Una vez expuesto lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, el siguiente punto de acuerdo:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se instruye a la Subdirección de Tránsito y Vialidad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que establezca e instale la señalética en los cruces que se anexa al presente.

SEGUNDO: Se instruye al Tesorero Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a efecto de que proceda a la asignación de recursos económicos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que remita para su aprobación del Ayuntamiento para el Ejercicio Fiscal 2018.

ATENTAMENTE PUERTO VALLARTA, JALISCO A 26 DE MAYO DEL 2017. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES (Rúbrica) LIC EDUARDO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, REGIDOR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; (Rúbrica) LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMIREZ, REGIDORA COLEGIADA; (Rúbrica) LIC. JUAN GONZALO GUZMAN DELGADO, REGIDOR COLEGIADO; (Rúbrica) LIC. ANDRES GONZALEZ PALOMERA, REGIDOR COLEGIADO; (Rúbrica) LIC. MARTHA SUSANA RODRIGUEZ MEJIA, REGIDORA COLEGIADA.

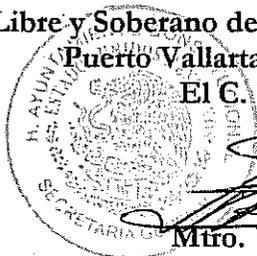
Notifíquese.-

Atentamente

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo”.

Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Octubre de 2017

El C. Secretario del Ayuntamiento



Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas

STO. VALLARTA, JAL

C.c.p.- Archivo